

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO Nº 079-2017/OSIPTEL
FECHA	:	12 de febrero de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Me dirijo a usted, a fin de informar lo relacionado al tema del asunto, que a continuación se indica:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2017, el ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, en adelante la Entidad y la empresa J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 079-2017/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de transporte de carga a nivel nacional", por el monto total de S/ 174,655.00 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles) y por el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses o hasta que se consuma el monto total contratado, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de inicio de servicio suscrita por el Encargado de Almacén.
- 1.2. Con fecha 09 de enero de 2018 se suscribió el Acta de inicio de servicio.
- 1.3. Mediante Informe N° 0002-OAF/UABT/LDC/2021, el área usuaria remite el informe de supervisión correspondiente al periodo del 09 de diciembre del 2020 al 09 de enero de 2021.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado – Modificatorias, Decreto Supremo N° 350-2015/EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Modificatorias

III. ANALISIS:

- 3.1. Durante la ejecución del servicio correspondiente al periodo del 09 de diciembre de 2020 al 09 enero de 2021, la Entidad realizó la entrega de carga al Contratista para el reparto del despacho de nueve paquetes.
- 3.2. Sobre el particular, mediante Informe N° 0002-OAF/UABT/LDC/2021, el área usuaria informa que el contratista incurrió en retraso en la ejecución del servicio, contemplado en la Cláusula Décimo Segunda:

Se aplicó la fórmula:

Fórmula: $0.10 \times \text{Monto de envío}$

.....
 $0.40 \times \text{Plazo en Días}$

Servicio carga	Fecha de despacho	Inicio de plazo	Vencimiento de plazo	Plazo despacho	Fecha de entrega	Días de retraso	Costo	Penalidad diaria	Penalidad Total S/
Terrestre									
Ancash	18/12/2020	19/12/2020	29/12/2020	5	31/12/2020	2	3.20	0.16	0.32
TOTAL									0.32

- 3.3 Total penalidad por mora S/ 0.32

IV. CONCLUSIÓN


Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad por mora de la facturación del periodo de 09.12.2020 al 09.01.2021, es la suma ascendente a S/ 0.32.

Atentamente,

